REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso:	**DIVISORIO**
Demandante:	**ALBA CECILIA CRUZ QUINTERO Y OTROS**
Demandado:	**CARLOS ARTURO BARAJAS Y OTROS**
Radicado:	**2015-00547**
Cuaderno:	**5 – Incidente de Nulidad**

El Juzgado de oficio **ORDENA** a los demandantes y a su apoderado judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, den cumplimiento al numeral 3° del proveído calendado 2 de agosto de 2019 (fls. 18 a 21 cd-5), en el sentido de que informe el nombre, edad y dirección de notificación personal de los herederos determinados del causante MARIO RAUL MENDEZ SUESCUN, aportando prueba de dicha calidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a169239caf21c523c88f3a70a37707cf020bfec1a786133e9778bcee6b5537d3
Documento generado en 10/06/2021 07:04:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica